



**REF. :ADJUDICA, EQUIPAMIENTO
JARDIN INFANTIL BETTY, JUNJI,
REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA N° 153174

TALCA, 17 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio Mandato de 16 de junio de 2010, celebrado con el Gobierno Regional del Maule para la Reposición con Equipamiento Jardín Infantil Betty de Curicó; Resolución N° U.G.D. 66 de 17 de junio de 2010 que aprueba Convenio Mandato y además antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de dar cumplimiento al Convenio Mandato suscrito con el Gobierno Regional del Maule para la provisión del equipamiento considerado para la Reposición del Jardín Infantil Betty, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, el Gobierno Regional autorizó la adjudicación de la licitación ID N° 848-65-LE10, según ORD N° 2752 de fecha 15 diciembre de 2010.

3.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID N° 848-65-LE10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la "Compra de Equipamiento Jardin Infantil Betty, Junji, Región del Maule".

4.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Compra de Equipamiento Jardin Infantil Betty, Junji, Región del Maule".

5.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-65-LE10.

6.- Que, se presentaron catorce oferentes, individualizados como; INGRID ROXANA ESPINOZA TAPIA (2 OFERTAS), RUT: 14.557.249-5; MARIA IGNACIA VELIZ NEIRA, RUT: 17.265.959-4; SONIA DEL CARMEN CID QUEZADA, RUT: 5.004.521-8; CRISTIAN LUIS VASQUEZ NAMBRARD, RUT: 12.534.680-4; QWANTEC INGENIERIA LTDA. (2 OFERTAS), RUT: 76.173.410-5; SOC. COM. DIAZ Y URETA LTDA., RUT: 78.244.410-7; SOC. COM. Y SERVICIOS

DIPROTEL LTDA., RUT: 78.362.150-9; DIPROMED S.A., RUT: 86.397.000-8; COMERCIAL E INDUSTRIAL KAMACOLOR LTDA., RUT: 86.817.500-K; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. (2 OFERTAS), RUT: 78.027.120-5; HERNAN ENRIQUE GALAZ CARREÑO, RUT: 76.094.794-4 e INDUSTRIAS ELECTRICAS HESSMAY S.A. RUT: 92.033.000-2.

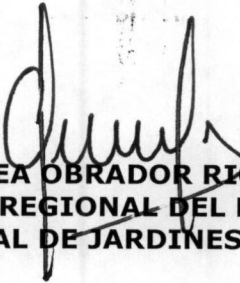
7.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-65-LE10; a SONIA DEL CARMEN CID QUEZADA, RUT: 5.004.521-8, en la línea Extintor 6 Kilos y Cartabón Lactante; a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA., RUT: 78.027.120-5, en la línea Balanza Pediátrica Digital; a SOC. COM. DIAZ Y URETA LTDA., RUT: 78.244.410-7, en la línea Balanza Preescolar c/cartabón; a INGRID ROXANA ESPINOZA TAPIA, RUT: 14.557.249-5, en las líneas Botiquín, Lona Silla Nido, Sabana Cuna y Bacinica s/asa. y a SOC. COM. Y SERVICIOS DIPROTEL LTDA., RUT: 78.362.150-9, en la línea Reloj Control.

RESUELVO:

Apruébese la siguiente Acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-65-LE10; sobre "Compra de Equipamiento Jardin Infantil Betty, Junji, Región del Maule".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


RVL/PHN/PHF/SZB/ESA

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.